



FIJARSE EN EL TABLON

Fdo. El Secretario / La Secretaria

Fecha: 18 AGO, 2015

Aytº de Alhaurín de la Torre (Málaga)
 Tablón de Anuncios EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
 PZ DE LA JUVENTUD, S/N (C.P. 29130)
 TELF. 952 41 71 50 - FAX. 95 241 33 36

Organismo que lo emite:

Ntra. Refcia.: Nº

Fecha inicio exposición: 18 AGO, 2015

Fecha terminación exposición: 04 SET, 2015

EDICTO

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los interesados que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

De conformidad con las previsiones establecidas en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de ejercicio de la potestad sancionadora se pone en conocimiento del interesado, que el Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Vía Pública ha dictado resoluciones relativas al inicio de expedientes sancionadores que abajo se detallan, que se encuentran a su disposición en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Se concede trámite de audiencia por plazo común de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que se realicen las alegaciones y presenten los documentos e informaciones que se estimen convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 y concordantes del citado Real Decreto 1398/1993, a cuyo fin se le pone de manifiesto el expediente íntegro, pudiendo obtener copias de los documentos integrantes de aquél, previa petición por escrito.

En caso de no presentar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación, en el plazo de quince días mencionado, podrá ser considerado propuesta de resolución, ya que contiene un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada y sus consecuencias jurídicas.

Si reconociera voluntariamente su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

En virtud del artículo 8 del citado Real Decreto 1398/1993, puede proceder al pago voluntario en cualquier momento anterior a la resolución del expediente, lo que conlleva la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, en cuyo caso, podrá abonar la sanción retirando carta de pago en el Departamento de Gestión Tributaria del Ayuntamiento.

La citada resolución constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, por lo que no podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición. No obstante lo anterior, la oposición al acto de trámite que se notifica podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Expediente	Infractor	DNI/NIE/CIF	Población	Importe	Resolución	Precepto	Tipo
SN 0013/15	R.M.M.	77661795-H	Alhaurín de la Torre	150,00 €	Resolución nº. 1143/2015 - Inicio de expediente sancionador	Art.8.1 Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía	LEVE
SN 016/15	C.B.M.	77187333-T	Alhaurín de la Torre	75,00 €	Resolución nº. 1146/2015 - Inicio de expediente sancionador	Art.8.1 Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía	LEVE

En Alhaurín de la Torre, a 18 de agosto de 2015

EL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN,

Fdo.: D. Manuel López Mestanza